

los 6. primeros q. como Vecinos del mismo Puel-  
lo y parais formales la condecoracion vin-  
dica literalmente son repelidos por dho. para  
poder averiguár en causa propia como la pre-  
sente en que se trata de visiones comunes, cuya  
validad se funda en beneficio de las Personas sin-  
gulares q. concurron en la universalidad, viniendo  
por consiguiente un dho. dize accionables solo  
en aquello que deponen contra si como lo hace el Sr.  
Diego de los Ojos quien al condecorar la pregunta  
advirtio sus ciberos, sin embargo el visto alqunq  
veces en un tiempo en el Barriano molin que es  
el Abadado del Termino de Albasan cuyo dize  
dice hora de Vecinos de Blancas y por q. los Ven-  
tantes D. Terragos nada deponen concluyente ni  
con razon vanaime pues el T. voto dice a oyo  
que los de Albasan han curado en la percecion  
de Partas con un Sanador los llanos Agorade-  
ros, e Inocentados q. se fixaron, pero no se lo  
han echo unicon. Ellos y con Conclusión de los de  
Blancas: El q. aunque concierne en los mismos  
Terminos de inmemorial la dha. por lo vi  
sus Tazon algunas de su ciencia, voto añado que  
ninguna de las dhas Villas a tenido en tiempo  
alguno dho. ni accion para introducir sus fu-  
nadas en los mismos Partos, pero no niega

